

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 10

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A CREAR UN FONDO ESPECIAL PARA AYUDAR A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL HURACAN "HORTENSE", PARA HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El día 10 de septiembre de 1996, el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, declaró un estado de emergencia en toda la municipalidad de Guaynabo por el paso del Huracan "Hortense".
- Por Cuanto : El Artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias, para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpen en forma notable los servicios a la comunidad.
- Por Cuanto : El Artículo 11.002 (c) de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que estará exenta de subasta, la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubieren de realizarse por razón de emergencia dejándose constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha situación.
- Por Cuanto : El Huracan "Hortense" ha causado graves daños en calles, caminos, aceras, puentes y otras propiedades públicas y privadas.
- Por Cuanto : Nuestro Municipio cuenta con un fondo especial que tiene balance disponible que puede ser utilizado para este tan meritorio propósito en este momento.
- Por Cuanto : Esta Administración preocupada siempre por la salud, vida y bienestar de nuestra ciudadanía, solicita se cree un fondo especial con la partida número 02-02-02-00-A8-00-00-9447 - Ayuda a Personas afectadas por el Huracan "Hortense".
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo a crear un fondo especial con la partida número 02-02-02-00-A8-00-00-9447 - Ayuda a Personas Afectadas por el Huracan "Hortense".
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DEL FONDO ESPECIAL:

02-04-38-17-77-C9-00-9432 - Aportación Municipal a la Autoridad de Carreteras Proyecto Ave. Las Cumbres y Ave. San Ignacio.....\$807,612.00

02-03-01-00-97-00-G2-9360 - Adquisición de Terrenos.....\$192,388.00

AL FONDO ESPECIAL (NUEVA CREACION)

02-02-02-00-A8-00-00-9447 - Ayuda a Personas Afectadas por el Huracan "Hortense".....\$1,000,000.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 1996.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

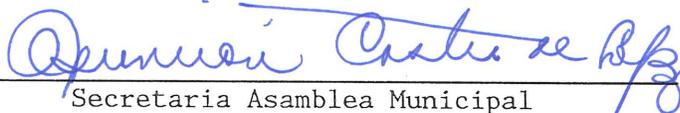
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1996.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal